INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS"

Asunción, 01 de julio de 2010

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTES", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado, conformado para el análisis y calificación de la propuesta presentada por el oferente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria.** Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 250, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 70.000.000.- (Guaraníes; Setenta millones)
b) **Nº de PAC:** ID 195.752
c) **Publicación:**

Se han cursado invitaciones a los siguientes oferentes:

1. ***Empresa de Transporte Santa Catalina***
2. ***JM Transporte***
3. ***Unitour S.R.L.***
4. ***Palma Travel S.R.L.***
5. ***Icaro Tour S.R.L.***

2. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 11 de junio; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha fueron recepcionados 2 (dos) sobres tal y como consta en el Acta de Recepción de Oferta labrada en esa ocasión; en consecuencia se ha solicitado una prórroga a la DNCP quedando la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 18 de junio del 2010 a las 08:30 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, nuevamente se han presentado 2 (dos) oferentes; las empresas: ***"SANTA CATALINA y R&M".*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

1. Se solicito por nota con DAF 294 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo; a la empresa R&M SERVICIOS *la aclaración de si la oferta presentada, en caso de ser adjudicada la oferta, considera el costo de*

combustible de los vehículos, viático para el chofer, tasas e impuestos además de que los vehículos deberán contar con póliza de pasajeros al día; sin que esto represente ningún otro costo a la Entidad, tal y como lo establece el PBC.; además de que remitan el Certificado de Cumplimiento Tributario.

Que en fecha 24 de junio la empresa ***R&M SERVICIOS*** remite una nota en la cual *mencionan que la oferta presentada, cumple con las Especificaciones Técnicas, solicitadas por la Convocante full day dentro de los 100 Km.*

2. Se solicito por nota DAF Nº 300 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo; a la empresa ***R&M SERVICIOS*** *la aclaración de si en el caso que el Servicio requerido por la Senatur superare los 100 km.;* ***Ejemplo*** *un viaje ida y vuelta a Encarnación, estimando que alcance los 700 km., se mantendría el costo de la oferta presentada en el momento de la apertura, sino fuese así, cual sería el parámetro utilizado para establecer el costo por kilometraje adicional para cada uno de los ítems requeridos, atendiendo a su vez que la Carta de Invitación del llamado más arriba individualizado requiere establecer costos por servicios en forma diaria.*

Que en fecha 29 de junio la empresa ***R&M SERVICIOS*** remite en la cual presentan una planilla en el cual se observa el detalle de lo solicitado

4. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

A– MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES

1. **"R&M SERVICIOS"** por un monto total de **Gs. 82.400.000.-** (Guaraníes; Ochenta y dos millones cuatrocientos mil)
2. **"EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA"** por un monto total de **Gs. 224.000.000.-** (Guaraníes; Doscientos veinte y cuatro millones)

Se procede a realizar la evaluación de acuerdo al Art. 61 del Decreto reglamentario; las ofertas se enumeraran en un orden numérico de menor a mayor, seleccionando a la oferta evaluada como las más baja.

En ese sentido la empresa ***R&M SERVICIOS*** en la nota remitida menciona que la cotización presentada al momento de la apertura por la empresa, ***"cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante full day dentro de los 100 Km."***

Sobre el punto mencionamos que en el Anexo 3 de la Carta de Invitación en ***observaciones*** lo que se establece es lo siguiente: "*Los servicios deberán ser ofertados por tipo de vehículo, y por el costo* ***en forma diaria***"; debiendo establecer de esta manera costos de servicios en forma diaria; sin límite de Kilometraje por cada servicio.

Recordemos que una oferta ***DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DEL PLIEGO PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION***

Por lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de dicha oferta presentada por la empresa ***R&M SERVICIOS***

De acuerdo con el análisis de la segunda oferta, se observa que la ***EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA*** presenta mal la planilla de precios en los *ítems 2,3 y 4* en razón de que no tuvieron en cuenta la ADENDA 1 en el cual se modifican las cantidades mínimas y máximas de los servicios en relación al Pliego Original. No así el *ítem 1* que es cotizado por la mencionada empresa en base a la cantidad mínima y máxima requerida.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los ítems 2,3 y 4 por que las empresas no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en los términos de referencia, acto seguido el Comité recomienda la adjudicación del ítem 1 tal como se detalla en el siguiente cuadro; en razón a que el método de Adjudicación establecido para el presenta llamado, en el punto 18 del Anexo 1, ***POR ITEM***

Ítems	*Descripción*	*Cant. Mín. de Serv.*	*Cant. Máx. de Serv.*	*Precio Unitario*	*Total Cant. Mín.*	*Total Cant. Máx.*
1	Alquiler y Flete de vehículos (VIP Sedán)	***5***	***10***	***1.210.000***	***6.050.000***	***12.100.000***
	TOTAL				***6.050.000.-***	***12.100.000.-***

C– ANALISIS LEGAL

- **Documentos Legales Sustanciales**

DOCUMENTOS	EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA
1. El formulario de oferta suscripto por el oferente y debidamente completado y firmado en base al formulario estándar Anexo 2	**CUMPLE**
2. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40de la Ley 2051/03	**CUMPLE**
3. Declaración Jurada "Derechos de los Menores"	**CUMPLE**
4. Los documentos de la oferta estén en general en orden	**CUMPLE**

- **Documentos Legales Formales**

DOCUMENTOS	EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA
1. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria	**CUMPLE**

3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal	**CUMPLE**
5. Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Renta	**CUMPLE**
6. Fotocopia Simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE** **CI PERSONA FISICA**
7. Fotocopia Simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	**CUMPLE** **CI EMPRESA UNIPERSONAL**

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, al constatar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en el PBC y condiciones del llamado a contratación;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS"* a ***EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA*** con RUC 437306-5 y por un monto mínimo de **Gs. 6.050.000.-** (Guaraníes; Seis millones cincuenta mil) y un monto máximo de **Gs. 12.100.000.-** (Guaraníes; Doce millones cien mil) según Contrato Abierto

2. **DECLARAR** desierto los ítems 2, 3 y 4 por las razones mencionadas anteriormente

3. Suscribir el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

4. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Lucila Delgado
Directora de Administración

CP Julio Vera
Director de Finanzas

Sr. Herminio Sosa
Jefe de Transporte

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.